

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 583: DOCTORADO EN
ACUICULTURA, UNIVERSIDAD DE
CHILE, UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL
NORTE Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE VALPARAÍSO.**

Santiago, 16 de enero de 2014.

En la sesión N° 716 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 20 de noviembre de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile, Universidad Católica del Norte y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso sometieron voluntariamente su Programa de Doctorado en Acuicultura al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile, Universidad Católica del Norte y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presentaron los antecedentes correspondientes al Programa indicado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área Ciencias del Mar recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 29 y 30 de agosto de 2013 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 23 de octubre de 2013, el Programa de Doctorado en Acuicultura, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 716 de fecha 20 de noviembre de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área Ciencias del Mar, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Acuicultura impartido por la Universidad de Chile, Universidad Católica del Norte y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

Es un doctorado eminentemente académico, de modalidad semi-presencial y que propende a que el graduado pueda realizar investigaciones científicas e innovaciones tecnológicas, insertándose tanto en el sector académico como en el sector productivo.

El perfil de graduación es claro y pertinente con los objetivos del Programa.

En la actualidad, el Doctorado cuenta con la totalidad de sus 20 graduados insertos tanto en los sectores privado y público como en la academia.



REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Los requisitos de admisión son claros, públicos y están debidamente normados.

La demanda es de 117 postulantes entre los años 2005 y 2013, con una tasa de aceptación del 73%, es decir, 85 alumnos. La matrícula final es de un 51%, totalizando 61 ingresados para dicho periodo, lo que refleja una brecha importante entre la tasa de aceptación y la matrícula final.

Con respecto a la procedencia de los estudiantes, un 28% (17 estudiantes) de los matriculados son extranjeros.

Se constata una distribución adecuada de la matrícula por cada universidad, registrándose 15 ingresos por parte de la PUCV; 22 ingresos en la U. Chile; y 24 matrículas en la UCN.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

La estructura curricular, asignaturas, contenidos y su bibliografía dan sustento a las líneas de investigación declaradas por el programa, abordando desde un punto de vista científico y socioeconómico un área del conocimiento donde existen pocas alternativas a nivel de doctorado.

Se constata en el currículo la ausencia del inglés, siendo ésta una herramienta transversal para programas de doctorado.

Con respecto a actividad de graduación y sus contenidos, ésta es adecuada, arrojando una productividad de 20 artículos y 5 patentes de propiedad intelectual para las 14 tesis de los últimos 5 años.

Se registra una tasa de graduación de un 58% entre las cohortes habilitadas, lo que se traduce en 19 graduados de 33 ingresos entre 2005 y 2009, en tanto que el tiempo de permanencia promedia los 10 semestres.

CUERPO ACADÉMICO

El 68% (19 de 28 profesores) del claustro cumple con el indicador del comité de área de ciencias del mar de CNA-Chile, lo cual implica poseer al menos un proyecto de Fondos FONDECYT o equivalente (concursable) en calidad de investigador responsable durante los últimos 5 años y una publicación ISI por año, los últimos 5 años.

El cuerpo académico no da sustento de manera homogénea a las líneas de investigación declaradas por el Programa, toda vez que, de los profesores permanentes, existen 18 profesores dedicados a la línea de investigación básica; 9 que se dedican a la línea de innovación tecnológica; 1 profesor dedicado a economía y legislación; y 4 docentes que se desempeñan en el área de ambiente y manejo.

APOYO INSTITUCIONAL

Se constata un apoyo institucional de las tres universidades participantes, el cual se verifica en complementariedad de competencias entre instituciones participantes, de distintas regiones del país e infraestructura física (laboratorios, espacios de estudio, bibliotecas, acuarios), gestión académica y recursos financieros.

Este apoyo también se verifica en el otorgamiento de ayudas estudiantiles, llegando a un 80% de los alumnos del programa con becas de exención de arancel, 30% con becas de manutención y un 22% con becas de pasantía en el extranjero, además de becas de finalización de tesis.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El programa ha demostrado capacidad de autorregulación a través de diversas iniciativas tales como la renovación de parte de cuerpo académico y el establecimiento de un proceso de evaluación docente que incluye la participación de estudiantes; el cumplimiento del plan de desarrollo 2010 – 2014 y la generación de un nuevo plan para los años 2013 a 2017, que abarca objetivos tales, como mejoramiento del plan de estudios, interacción con el sector productivo e internacionalización del programa; corrección de problemas detectados en procesos de acreditación anterior tales como la redefinición del perfil de egreso, mejora en la definición de competencias, mayor seguimiento a alumnos en tesis; mayor integración académica y una mejor articulación entre las distintas unidades y universidades que componen el Programa.

En lo fundamental:

- La inserción de la totalidad de los graduados, ya sea en la academia o en el sector privado, da cuenta que el perfil de egreso propuesto se cumple adecuadamente.
- Se registra una adecuada demanda por el Programa.
- Se evidencia una buena productividad derivada de las tesis, con 20 artículos y 5 patentes de propiedad intelectual para las 14 tesis de los últimos 5 años.
- La tasa de graduación es del 58% para las cohortes de 2005 a 2009, y la permanencia de los estudiantes promedia los 10 semestres en el mismo periodo, lo que se encuentra por encima de los 8 semestres contemplados en la estructura del plan de estudios.



- Existe un desequilibrio entre las líneas de investigación declaradas y los académicos que las sustentan. La línea de investigación de economía y legislación se encuentra sustentada en un académico del claustro.
- El Programa muestra una adecuada capacidad de articulación y coordinación entre las distintas universidades y unidades, lo que se verifica tanto en el proceso de admisión como en los aspectos relacionados al currículo (implementado conjuntamente en las tres universidades).

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Acuicultura impartido por la Universidad de Chile, Universidad Católica del Norte y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Acuicultura, impartido por la Universidad de Chile, Universidad Católica del Norte y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por un plazo de 6 años, período que culmina el 20 de noviembre de 2019.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Acuicultura impartido por la Universidad de Chile, Universidad Católica del Norte y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.





Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



COMISION NACIONAL DE ACREDITACION
- REPUBLICA DE CHILE -
PRESIDENTE

MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



COMISION NACIONAL DE ACREDITACION
SECRETARIA EJECUTIVA
CHILE

PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

